



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ

ACUERDO DE CONCEJO Nº 013-2022-MPV

Virú, 21 de febrero de 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria Nº 03-2022 de fecha 15 de febrero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 28607 – Ley que modifica los artículos 91º, 191º y 194º de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 41º de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión de Concejo el día 15 de febrero del 2022, el Regidor Roger Cruz Alarcón, solicitó: *Pido que se forme una comisión de regidores, funcionarios y dirigentes para participar en la evaluación de la compra del terreno para la cámara de bombeo del Sector Chanquin Santa María Virú;*

Que, el Art. 9º numeral 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que son funciones y atribuciones del Concejo Municipal: Constituir Comisiones Ordinarias y ESPECIALES, conforme a su Reglamento; lo que es concordante con el art. 92º del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 018-2003-MPV, en relación a las COMISIONES ESPECIALES, cuando señala que "Las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen con los Regidores que se designe por acuerdo de concejo, a propuesta del Alcalde o de los Regidores, para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las comisiones permanentes o que por su importancia o gravedad así lo requieran...";

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el señor Alcalde lleva a votación, el Concejo Municipal por **MAYORÍA**, con el voto en contra del regidor Abel Mendoza Sandoval y Ricardo Ríos Baca aprobó lo siguiente;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir una **COMISIÓN ESPECIAL**, que tendrá a su cargo la evaluación de la Compra del Terreno para la Cámara de Bombeo del Sector Chanquin Santa María Virú. Comisión que estará conformada por los siguientes Regidores, funcionarios y dirigentes:

Presidente : Regidor ROGER CRUZ ALARCÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

Miembro : Regidor JESUS ROMULO ABANTO MACHUCA
Miembro : Regidora ZOILA GLADYS VAZALLO ORBEGOSO

FUNCIONARIOS:

- GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
- GERENTE DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL

DIRIGENTES:

- 1) Felix Benigno Chavarria Quiroz, identificado con DNI N° 18051834
- 2) José María Marquina Mantilla, identificado con DNI N° 18048332

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a los integrantes de la Comisión, a la Gerencia Municipal, y despachos competentes que brindarán apoyo técnico a la citada Comisión Especial.

ARTÍCULO TERCERO: DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en la página web de la entidad: www.gob.pe/muniviru

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andres O. Chávez Gonzales
ALCALDE

c.c.
Integrantes
Gerencia Municipal
Archivo